

LA PLATA 8 OCT 2008

**VISTO** el expediente N° 2145-19304/08, las Leyes N° 11.459, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposiciones de esta Dirección Provincial N° 345/08, N° 353/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 27 de agosto de 2008, se fiscalizó el establecimiento de la firma Cergen S.R.L. (CUIT N° 30-62912280-6) sito en la calle Mario Bravo N° 452/462 de la Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, empresa dedicada a elaboración de aditivos, conservantes para la industria y agricultura, labrándose en dicha ocasión las actas de inspección N° B 01 00057587 y N° B 01 00057588, imputándose diversas infracciones a la normativa ambiental vigente y clausurándose preventivamente en forma parcial el establecimiento;

Que la aludida medida preventiva, que recayó sobre la caldera marca Gonella instalada en el establecimiento, ha sido convalidada mediante Disposición N° 345/2008 y, por su similar N° 353/08, se autorizó a la firma a efectuar, sobre la mencionada caldera, los ensayos y/o pruebas que establece la normativa vigente;

Que tomó intervención la dependencia técnica competente señalando que el Área Artefactos Sometidos a Presión informó que la empresa presentó, entre otra documentación técnica, la documentación referida a la caldera marca Gonella, no habiéndose encontrado objeciones a la misma. También indicó el área técnica, que dicha caldera cuenta con los siguientes elementos de control: dos controladores de nivel de agua visual, un controlador electromagnético y un electrodo de seguridad para el nivel de agua dentro de la caldera, una purga de fondo manual, dos electrobombas de alimentación de agua y dos válvulas de retención a clapeta. Al mismo tiempo, se señala que se adjuntaron los carnets de foguistas para la operación de la caldera humotubular, categoría manual;

Que concluye la dependencia técnica su informe considerando, en función de lo actuado precedente el levantamiento de la clausura preventiva impuesta,

propiciando, sin perjuicio de ello, que se requiera a la empresa cierta información;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando que, con fundamento en el antes citado informe técnico, en uso de las facultades conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 13.757 y lo dispuesto por el Decreto N° 23, de fecha 12 de diciembre de 2007, el Señor Director Provincial de Controladores Ambientales estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se disponga el levantamiento de la clausura preventiva impuesta y se requiera al empresario la información indicada por el área técnica;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 23/07, de fecha 12 de diciembre de 2007, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Levantar la clausura preventiva parcial impuesta al establecimiento perteneciente a la firma Cergen S.R.L. (CUIT N° 30-62912280-6) sito en la calle Mario Bravo N° 452/462 de la Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, cuyo rubro es elaboración de aditivos, conservantes para la industria y agricultura, medida preventiva que recayó sobre la caldera marca Gonella.

**ARTÍCULO 2º.** Intimar a la firma citada en el artículo 1º de la presente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de adoptar las medidas a las que hubiere lugar, a presentar ante este Organismo Provincial, dentro de un plazo de quince (15) días, un informe relativo a la operatoria seguida para la limpieza de reactores y equipos, soluciones utilizadas, frecuencia y vuelco del efluente.

**ARTÍCULO 3º.** El plazo indicado en anterior comenzará a contarse a siguiente al de la notificación de la

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, interesado. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 394 / 2008**

el artículo partir del día presente.

notificar al

Dr. GUILLERMO MARCHESI  
Director Provincial de  
Controladores Ambientales  
Organismo Prcial. Desarrollo sostenible